

Declaran en emergencia a la Región Nor Oriental del Marañón por causa de salud pública

LEY No. 25316

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase en emergencia a la Región Nor Oriental del Marañón por causa de salud pública, al producirse el rebrote de la epidemia del Cólera.

Las exoneraciones de Licitaciones y Concursos Públicos se limitarán a los bienes y servicios necesarios para combatir el Cólera y otras epidemias que se han presentado en la Región.

Artículo 2º.— Autorízase a la Comisión Bicameral de Presupuesto para que, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud, acuerden las transferencias de partidas necesarias para atender lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.— La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno.

MAXIMO SAN ROMAN CACERES, Presidente del Senado.

VICTOR PAREDES GUERRA, Presidente de la Cámara de Diputados.

VICTOR ARROYO CUYUBAMBA, Senador Primer Secretario.

ROBERTO MOISES MIRANDA MORENO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

ALFONSO DE LOS HEROS PEREZ ALBELA, Ministro de Trabajo y Promoción Social, Encargado de la Cartera de Salud.